

ORDENANZA Nº 45/10.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

La necesidad de instrumentar legalmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2011, a fin de posibilitar la aprobación de recursos y habilitar créditos de gastos, y

CONSIDERANDO :

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IV “De la Sanción y Ejecución del Presupuesto” de la Ley Nº 3001 “Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos” (Art. 120º y siguientes).-

Que conforme a lo prescripto en la Ley Nº 3001 y sus modificaciones – (Art. 104º, Inc. 13) – es deber del Honorable Concejo Deliberante, sancionar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Municipal.

Que la presente norma tiene el propósito de fijar el criterio que permita desarrollar a lo largo del ejercicio 2011, políticas de obras y servicios acordes a las genuinas exigencias de la población.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2011, que asciende a la suma de Treinta y ocho Millones, Setenta Mil, Novecientos cincuenta y siete Pesos (\$ 38.070.957,00.-) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de Treinta y ocho Millones, Setenta Mil, Novecientos cincuenta y siete Pesos (\$ 38.070.957,00.-), conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar

erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-